

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00655 00

Visto el trámite surtido y la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

- 1.- Poner en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en las que informa nota devolutiva de la medida cautelar decretada en autos, para lo que estime conveniente.
- 2.- Agregar a los autos la publicación emplazatoria a la demandada SANDRA LILIANA MORENO PIRATEQUE en medio escrito (folio 49 del expediente físico y página 54 del expediente digital).
- 3.- Así mismo, PROCÉDASE por secretaría a remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, con el nombre de la emplazada, incluyendo los demás datos allí exigidos, de ser posible, según los lineamientos de los incisos 5º y 6º del artículo 108 del Código General del Proceso. Con todo, esta carga procesal podrá ser realizada por la parte interesada.
- 4.- Por secretaría contrólese el término de quince (15) días en el que debe permanecer publicada la información de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.
- 5.- Una vez surtido lo anterior vuelva el proceso inmediatamente al despacho para seguir el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 12 del 22 de julio de 2020